

para la declaración de fallecimiento de José María Felgueres García, natural de Villaviciosa, vecino de Selorio, nacido el 14-1-1914, quien se ausentó de su último domicilio en 1938, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 19 de febrero de 2007.—El Secretario, José Carlos Manrique Cabrero.—38.109.

y 2.ª 19-7-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 40, 3.º planta.

Número de asunto: Concurso necesario 216/2006 Sección C4.

Entidad instante del concurso: José Luis Montoya Ortego, con domicilio en calle Jansana, 33, 11.º 3.ª Hospital de Llobregat, con CIF n.º 38094696A, y Antonio Luque Serrano, con domicilio en Rbla. Just Oliveres, 55, Entlo. 5.ª Hospitalet de Llobregat, con CIF n.º 38431900G, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27.333, hoja 166.899.

Entidad deudora del concurso: Green, Rent, S.L.

Representación y asistencia letrada de la entidad instante: José Manuel Luque Toro, Procurador y Enrique Caballero Ocaña, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 1/3/2006.

Fecha del auto de declaración: 19/6/2007.

Administradores concursales: D. Raúl Lorente Sibina, con NIF n.º 38097483F, domiciliada en Balmes, 188, 4.º 2.ª de Barcelona.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal.

Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—48.195.

### BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Don Miquel Àngel Chamorro González, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado. Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 295/2007-6.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instante del concurso: MD Soluciones de Identificación, S. A.

Fecha de presentación de la solicitud: 20 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 29 de junio de 2007.

Administradores concursales: Don Luis Alberto Arqued Alsina como auditor de Cuentas y Juan Ferre Falcon como Abogado.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la Administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentara en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Miquel Àngel Chamorro González.—47.067.

### MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 237/2007, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso necesario al deudor Gesair, S. L., con domicilio en c/ Witerico, n.º 9, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores concursales a:

1. El abogado don Afrodisio Cuevas Guerrero.
2. Al colegiado del colegio profesional de Auditores de cuentas de Madrid don José Antonio Tortosa Mondéjar.
3. Se designa a Carrier España, S. L., en quien concurre la condición de acreedor.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el diario La Razón y en el portal de internet habilitado en el Registro Mercantil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC), sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las administraciones públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de dos mil siete.—La Secretaria judicial.

Madrid, 7 de junio de 2007.—Secretaria judicial, María Carmen Sanz Escorihuela.—46.984.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 310/06, referente al deudor Dama Reformas, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la Página Web del Registro Mercantil, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—47.373.

### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado auto admitiendo a trámite demanda de procedimiento ordinario con el número 333/07 a instancia de Don Eduardo José Vilar Fuentes en solicitud de disolución judicial de la entidad Shidra Enterprise, Sociedad Limitada, con domicilio social en Calle Doctor Arce, 14 de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles socios de la referida entidad para que, si a su derecho interesare, se personen en autos en defensa de sus intereses.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El/la Secretario.—47.389.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, —anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 78/07 referente al deudor Auctentia, S.L.U, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.426.

### MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en los autos número 303/07, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dania Multimedia, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-82597121 con domicilio en Madrid, calle Miguel Àngel, 4.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—47.391.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 179/2007 referente al deudor Perforaciones Laka, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Marca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, a tres de julio de dos mil siete.—La Secretaria judicial.—46.979.

## VALENCIA

### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 60/06 voluntario, de la empresa Prosamer Cogeneración, S.L.U., con CIF número B-96875331, habiéndose dictado en fecha 21 de junio de 2007, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previstos en el artículo 95 de la Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo tener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y

demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores, a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 21 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.350.

## VITORIA-GASTEIZ

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 36/06 referente al concursado «Forjas y Estampaciones Alavesas Sociedad Limitada», por auto de fecha 29 de junio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta «Forjas y Estampaciones Alavesas Sociedad Limitada», cesando en su función de administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los cinco días (artículos 168 y 191 LC) siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en BOE y Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.445.

## VITORIA-GASTEIZ

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 72/06 referente al concursado «Estampaciones Puma Sociedad Anónima» se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las doce horas.

2.º Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta del convenio presentada por «Estampaciones Puma, Sociedad Anónima» Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la secretaría del juzgado. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Vitoria-Gasteiz, 2 de julio de 2007.—El/la Secretario judicial.—47.447.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/30/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Javier Darío Villacís Fiallos, hijo de José y Romelia, natural de Baños Tugurahua (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 2/1/1986, con DNI n.º X-6311477-R, con último domicilio conocido en Calle Toledo, n.º 2-3-1.º San Sebastián de los Reyes (Madrid), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 4 de julio de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—47.019.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/49/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del ex Caballero Legionario don Víctor Manuel Hedrera Suárez, con fecha de nacimiento 18/11/1984, con DNI n.º 48942670-G, con último domicilio conocido en Calle Adolfo Balseiro, n.º 7, de Valencia de la Concepción (Sevilla).

Almería, 4 de julio de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—47.039.